



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N°1556/99 .-

Ref. La Reforma- Comisión de Fomento S/Ofrecimiento de Venta de una vivienda formulado por el Sr. Alfonso NAVARRO.-

DICTAMEN N° -315/99.-

Señor Subsecretario de Asuntos Municipales :

Traídas las presentes actuaciones a este Organó Asesor, a los fines de emitir dictamen surge que:

En autos obra nota del Sr. Alfonso NAVARRO, dirigida a la Comisión de Fomento de La Reforma, ofreciendo en venta una vivienda en construcción, de la cual es propietario.

Siguiendo el curso de las actuaciones se constituyó el Tribunal de Tasaciones, quien estimó correcto el valor solicitado por el referido inmueble y aconsejó la adquisición del mismo.-

Mediante informes de la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble, se ha constatado la titularidad del Dominio del Sr. Alfonso NAVARRO en un 100 %, no registrando otros derechos, gravámenes, limitaciones e interdicciones.-

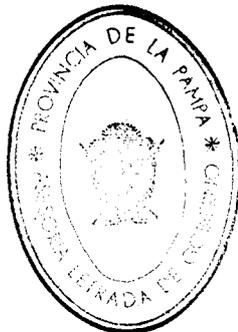
Que conforme lo normado por el art. 143 inc. 5°, Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, las compras que realizan las Comisiones de Fomento deberán contar con previa autorización del Poder Ejecutivo, que será gestionada por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Asimismo la Ley de Expropiación vigente, N.J.F. N° 908 en su art.83 dispone: El estado podrá adquirir inmuebles en forma directa sobre la base de títulos perfectos, por el valor que en cada caso dictamine el Tribunal de Tasación integrado de conformidad a lo dispuesto por el art.10".-

Atento al estado de las presentes actuaciones y habiendose cumplido con los recaudos establecidos legalmente, este Organó Asesor considera procedente, autorizar la adquisición del inmueble respectivo y emitir el acto administrativo correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 7 de abril de 1999.

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa